	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
R	EGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS	5
	1 3 JUN. 2011	
N	C., 295/36 Porden 149 Scripcion DEFINITIVA	

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SL Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL PROGRAMA SEMANA DEL MAYOR.

En la ciudad de Málaga a 16 de mayo de 2011

## REUNIDOS

De una parte, D.ª M.ª Victoria Romero Pérez en su calidad de Tte. De Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social, DNI 33394638H, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F, con domicilio a efectos de identificación y requerimiento en C/Muñoz Cerván s/n modulo 3 3º planta, 29003 MALAGA

Y de otra parte, D.ª María Angustias Rodríguez Moreno, Delegada Territorial de Andalucía y Melilla de Televida Servicios Sociosanitarios SL, con DNI 44262200B con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Constitución n.º 20 Edificio Pirámide Local 7, en nombre y representación de esta Entidad.

## **EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Málaga, ha aprobado la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, publicada en el BOP de 10 de septiembre de 2008 que entró en vigor el día 1 de enero de 2009.

Que en base a lo señalado en la misma, el Ayuntamiento de Málaga, en concreto el Área de Bienestar Social ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para el programa "Semana del Mayor".

Que es intención del Área de Bienestar Social favorecer y desarrollar servicios destinados a la promoción y esparcimiento para mayores con objeto de mejorar su calidad de vida; las diferentes actividades que integran la Semana del Mayor, constituyen un espacio donde los mayores ocupan su tiempo libre con actividades de ocio que potencian sus capacidades personales, expresión corporal, dicción, actividad física, psíquica y autoestima, de esta forma los mayores disminuyen su soledad.

Que mediante Resolución de fecha 21 de febrero de 2010 se acuerda la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Exemo. Ayuntamiento de Málaga, siendo dicha publicación la que determinó el computo del plazo, diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases.

Que se ha presentado una única oferta de patrocinio de la Televida Servicios Sociosanitarios SL por importe global de 700€ como aportación en especie, dadas las características del patrocinio cumpliendo dicha entidad todos los requisitos señalados en la convocatoria.

CERTIFICADO Nº ESOS/1



DILIGORGIA;

SE EXTIGNDE PARA HOCER CONSTAN RUE EL PRESONTE CONNOMID ES CONFORME (ON LA AROBACIÓN SFEETHA PER CANDUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SEZION CEREBRADA EN FEETHA 13/05/2011

Los Patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes

## **ACUERDOS**

PRIMERO: Que por parte de Televida Servicios Sociosanitarios SL, se aportaran los tres premios de pintura de entre los que saldrá el cartel de la caseta de mayores El Rengue en la Feria de Málaga todo ello dentro del programa "Semana del Mayor".

SEGUNDO: Por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se otorga como incentivo al patrocinador, según lo dispuesto en la Ordenanza, el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada, manteniéndose, en todo caso, un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento acepta el patrocinio de la empresa firmante de este Convenio, para el programa "Semana del Mayor".

CUARTO: En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ordenanza de Patrocinios Privados de actividades municipales y demás normativa de aplicación.

QUINTO: Para la solución de cualquier litigio, las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Málaga.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA LA DELEGADA TERRITORIAL DE DE BIENESTAR SOCIAL TELEVIDA EN ANDALUCIA

D.ª MªVictoria Romero Pérez

D. M. Angustias Rodríguez Moreno

